FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIO POR MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO RADICADO NRO: (CCYS)-MC-CLD-9306-006-2020

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y Documentos previos y 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos en contratación de mínima cuantía del DECRETO 1082 DE 2015, el subdirector (e) del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Caldas procede a efectuar los estudios en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación que adelante se describirá:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El SENA es un establecimiento público del orden Nacional, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de formación profesional integral, promoviendo la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y educativo de la región y el país.

Definición de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación: Que el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Caldas del Servicio Nacional de Aprendizaje, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere realizar la compra de luminarias LED, con el fin de continuar la implementación de este sistema de iluminación en los diferentes ambientes de formación, áreas comunes y áreas administrativas del Centro.

Con esta implementación se busca controlar el consumo energético, adoptando nuevas tecnologías en luminarias ahorradoras de energía, las cuales tienen grandes ventajas como: **Durabilidad y alto flujo luminoso**: Mientras que el halógeno está sobre las 10.000 horas, el Led se sitúa con facilidad en las 20-30 mil horas de vida útil, **Mantenimiento**, **Eficiencia Energética**, **Intensidad regulable sin alteración del color**, **Medio ambiente (ecológica**), **Fuente fría de luz**, **Salud:** Las luces Led no contienen mercurio.

Así mismo, de conformidad a la guía conceptual y metodología de compras públicas sostenibles emitida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, la luminaria debe cumplir con los mínimos requeridos de acuerdo con los diseños específicos de las áreas a intervenir y con la normatividad de reglamento técnico de iluminación alumbrado público RETILAP- cuyo objeto fundamental del reglamento es establecer los requisitos y medidas que deben cumplir los sistemas de iluminación y alumbrado público, tendientes a garantizar: Los niveles y calidades de la energía lumínica requerida en la actividad visual, la seguridad en el abastecimiento energético, la protección del consumidor y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos originados por la instalación y uso de sistemas de iluminación.

El Centro de comercio en cumplimiento de sus acciones de formación integral, requiere contar con instalaciones y ambientes de bienestar que cumplan con las expectativas de nuestra comunidad, garantizando la seguridad de nuestros aprendices y personas que ingresan a las instalaciones y sirvan como apoyo al cumplimiento de la política y de calidad y a los objetivos institucionales.

En la actualidad en el Almacén del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Caldas, no existen los bienes con las características técnicas que se pretenden adquirir, para suplir la necesidad aquí descrita.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de Compraventa, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

Igualmente manifestamos que esta contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020.

1.1. NECESIDAD INICIAL

La compra de las luminarias LED se hacen necesarias para continuar con el cambio que ha enido desarrollando el centro de formación, con el fin de tener un 100% de estas luminarias en los diferentes espacios del centro, para esto el centro cuenta con los recursos asignados en la resolución N. 1-0390 de 2020.

2. Descripción de objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios:

a) **Objeto:** Adquirir luminarias LED para remplazar luminarias existentes en el centro de Comercio y Servicios.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios , la codificación del servicio requerido es el**:**

39111800 Accesorios de iluminación.

b) ESPECIFICACIONES ESCENCIALES.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD
1	Panel led de 120x30 cms marco blanco 45 w 6500 K luz blanca multivoltaje	UND	30
2	Panel led de incrustar de 24 w redondo 6500 K luz blanca 110/220v multivoltaje	UND	30
3	Panel led de incrustar de 18 w redondo 6500k luz blanca 110/220v multivoltaje	UND	30
4	Panel led de sobreponer 18 w redondo 6500 K luz blanca 110/220 multivoltaje	UND	30
5	Panel led de sobreponer 12 w redondo 6500 K luz blanca 110/220 multivoltaje	UND	30
6	Panel led de incrustar 12 w redondo 6500 K 110/220 multivoltaje IP 20	UND	30
7	Bombillo led con casquillo GU 10 balas 5 w	UND	30
8	Bombillo led 12 w 6500 K luz blanca 110 v-220 v rosca E27 IP 20	UND	30
9	sokect parar GU 10 5 watt	UND	30
10	Tubos LED de 60 cm 9 w led 110/220v luz blanca 6500k IP 20 en material policarbonato	UND	200
11	Reflector led de 400w	UND	14
12	Cable encauchetado 3x12 certificado	METROS	100
13	Cable encauchetado 2x16 certificado	METROS	100
14	sokect parar tubo t8 led certificado	UND	200
15	Farol led primavera tipo disco potencia de entrada 80 w temperatura de color 6500 kluz blanca angulo de apertura asimetrico, vida útil 50.000 horas tensión de operación 100-227 voltios 5 años de garantía color rojo pintura electrostática	UND	12

El oferente deberá allegar el Certificado de Reglamento técnico de iluminación de alumbrado público -**RETILAP-** Presentar certificación de Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental Residuos de Bombillas que establezcan los productores.

Nota 1: Se tomarán los anteriores ítems como parámetros de evaluación para las propuestas, por lo cual el valor a pagar será el realmente ejecutado el cual no podrá sobrepasar el presupuesto oficial.

c). Plazo de entrega: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) dias, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

d). Lugar de ejecución o sitio de entrega de los bienes: El contrato se ejecutará en las instalaciones del Centro de comercio y Servicios de la Regional Caldas.

e). Presupuesto oficial o valor estimado: Hasta VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($ 29.075.166) Incluido impuestos y contribuciones.

f). Certificado de disponibilidad presupuestal: Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3920 Del 12 de mayo de 2020 que para tal efecto expidió el área de Presupuesto – Rubro ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. 930624 – C-3699-1300-14-0-3699011-02

g) **Forma de pago:** El SENA pagará al contratista dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de **la factura** por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los suministros por parte de la supervisión (contra entrega). // Para la realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC
LAS FACTURAS DEBEN SE CARGADAS E INFORMES SOLICTADOS, CON LOS CORRESPONDIENTES SOPORTES DE SEGURIDD SOCIAL AL DIA, MEDIANTE PLATAFORMA SECOP II

h) **REQUISITOS AMBIENTALES**

El oferente deberá allegar el Certificado de Reglamento técnico de iluminación de alumbrado público - **RETILAP-**
Presentar certificación de Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas que establezcan los productores.
En cumplimiento de la resolución 1511 de 2010, sobre Residuos Posconsumo/Bombillas, se debe tener, por parte del proveedor las indicaciones de manejo seguro suministradas por el fabricante.
En cumplimiento del Decreto 895 de 2008, Eficiencia Energética el proveedor deberá suministrar las fuentes lumínicas de la más alta el proveedor debe cumplir con lo establecido en la Ley 1480 de 2011, en su artículo 6º que todo productor debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, así como la calidad ofrecida. En ningún caso estas podrán ser inferiores o contravenir lo previsto en reglamentos técnicos y medidas sanitarias o fitosanitarias.
Dar cumplimiento a la Resolución 40122 Energía/RETIQ de febrero 8 de 2016 el cual adiciona y modifica en definiciones aplicables a lámparas y luminarias que usan tecnología LED, el proveedor debe suministrar disponibilidad y acceso a información mínima de productos, extensión de plazo para el uso de tecnología incandescente halógena y flexibilización de requisitos aplicables a luminarias decorativas
Dar cumplimiento a la Ley 1480 de 2011, que establece en su artículo 6º que todo productor debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, así como la calidad ofrecida. En ningún caso estas podrán ser inferiores o contravenir lo previsto en reglamentos técnicos y medidas sanitarias o fitosanitarias;

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1. Obligaciones Específicas:

a) Entregar al SENA todos los bienes objeto de la presente contratación de óptima calidad.
b) Entregar elementos nuevos, originales y en perfecto estado de funcionamiento
c) Responder por el embalaje, carga, transporte y descarga de los equipos y materiales.
d) Asumir el valor requerido para el transporte de los bienes o productos del presente contrato al lugar de ejecución de este contrato.
e) Cumplir con características técnicas de los bienes ofrecidos.
f) Garantizar la calidad, idoneidad y funcionamiento de los bienes.
g) Garantizar la disponibilidad de los bienes solicitados.
h) Entregar al SENA los bienes dentro del plazo estipulado en el presente proceso.
i) Entregar el producto debidamente sellado.
j) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
k) Reponer dentro de los 15 días hábiles siguientes el o los elementos que no satisfagan las exigencias técnicas exigidas o su calidad no cumpla con las condiciones normales de uso para el cual fue diseñado o producido.
l) El proveedor debe formar parte de Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas que establezcan los productores, participar en la implementación de dichos sistemas y presentar certificación de las mismas.
m) El proveedor debe aceptar la devolución de los residuos de bombillas, sin cargo alguno para el consumidor, cuando suministren para la venta bombillas y hagan parte del Sistema de recolección y gestión. Debe además hacer entrega de los certificados de disposición final de las bombillas entregadas por el SENA.

n) El proveedor debe realizar la recolección de los residuos de bombillas dentro de las instalaciones del SENA, el mismo debe garantizar la seguridad del personal a manipular los residuos de bombillas y el vehículo transportador de estos residuos.

o) El proveedor debe diligenciar y suministrar las planillas y documentos dispuestos por los productores para el control de los residuos de bombillas que se recojan dentro de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas.

3.1.2. Obligaciones Generales del Contratista

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
4. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Garantizar que el personal de su responsabilidad necesario para la prestación del servicio NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
8. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
9. Ejecutar el servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
10. La garantía de fábrica debe ser de veinticuatro (24) meses, a partir de la entrega de las luminarias.
11. Los Driver deben tener una vida útil de por lo menos 24 meses.
12. El contratista deberá realizar el cambio de los elementos por temas de garantía en menos de 5 días hábiles.
13. Los elementos que tenga defectos por temas de garantías deberán ser totalmente nuevos.
14. Al realizar el cambio del elemento por temas de garantía el contratista deberá entregar una nueva garantía del producto con el tiempo solicitado por la entidad.
15. Todos los elementos deberán tener una fecha de fabricación que no supere el año 2019, anexar fichas de fabricación a la hora de la entrega de los insumos a la entidad.
16. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
17. Realizar notificaciones periódicas donde se evidencia la ejecución del contrato y crear alertas cuando el contrato este en el 70% de dicha ejecución.

3.1.3. Obligaciones del SENA

1. Pagar en el valor del contrato en la forma previamente establecida.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte vinculante al mismo, como los pliegos de condiciones, la propuesta, entre otros.
3. Prestar colaboración para el óptimo desarrollo y ejecución del objeto contractual.

4. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA. Su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio pertinentes.

ESTÁ EXCEPTUADO DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

- Exigencia del RUP (Art. 2.2.1.1.1.5.1 Decreto. 1082 de 2015)
- Garantía de seriedad de la oferta
- No se aplica el trámite para lograr la convocatoria limitada a MIPYMES. Ni procede la aplicación de criterios de ponderación favorables a la industria nacional; ni la aplicación de factores de desempate favorables a la industria nacional y a MIPYMES. Arts 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015.

5. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá soportar que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y la experiencia suficiente para la satisfacción de la necesidad plasmada por la Entidad. En ese sentido, se deberán evaluar y verificar los siguientes requisitos mínimos
La oferta con el menor precio deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes. En caso de que ello no ocurra la oferta será declarada no hábil, y si no son subsanados los requisitos habilitantes dentro del término previsto, la oferta será rechazada.

5.1. *REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS*

a) Carta de Presentación de la Oferta

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo del **FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".** Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **FORMATO No.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**", es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

b) **Situación militar definida:** Acorde con lo señalado por el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, éste requisito puede verificar con la correspondiente libreta militar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar donde conste que la situación militar se encuentra definida. Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas.

c) **Acreditación de Existencia y Representación Legal:** Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se deberá constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los noventa (90) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus

facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

d) Autorización del Representante Legal y/o Apoderado: Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

e) Documentos de Existencia y Representación Legal Otorgados en el Exterior: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

f) Apoderamiento de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en ésta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

g) Constitución del Consorcio o Unión Temporal: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en los **FORMATO No. 2 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO** o **FORMATO No. 3 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** de la invitación pública.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
- Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente para el mismo proceso.
- Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Nota 2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "*Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (…)*"

h) Certificación Expedida Sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal: El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del **FORMATO No. 4 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PERSONA NATURAL** ó **FORMATO No. 5 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PERSONA JURÍDICA**, según sea el caso, del presente pliego de condiciones. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el SENA las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

NOTA 3: De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

i) Cumplimiento cuota de aprendices: Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje.

j) Compromiso Anticorrupción: El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento. **FORMATO N. 08**

k) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

l) Boletín de Responsables Fiscales: El SENA consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de

Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

m) **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas De Inhabilidad –SIRI– Vigente, Expedido por la Procuraduría General de la Nación:** El SENA consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

n) **Certificado de Antecedentes Judiciales:** El SENA consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

o) **Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC:** En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el SENA consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

p) **Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018:** En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el SENA consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente podrá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del SENA es 899999034-1.

q) **Documento de Identificación de la Persona Natural o Representante Legal del Proponente:** Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

r) **Registro único tributario – RUT:** Los proponentes deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación. Este documento hace parte de la verificación jurídica. Con fecha de expedición no superior a seis (6) meses.

s) **Certificación Bancaria.** Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

a) **Certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL:** El oferente deberá presentar junto con su propuesta los siguientes documentos de acuerdo a la resolución N° 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, teniendo en cuenta el número de trabajadores a su cargo y el nivel de riesgo. o. Para ello se distingue su aplicación de la siguiente manera: I) Capítulo I; Para empleadores, empresarios o contratantes con 10 o menos trabajadores a su cargo inscritos en los niveles de riesgos 1,2 o 3. II) Capítulo II; Para empleadores, empresarios o contratantes con un total de trabajadores a su cargo de 11 a 50, inscritos en los niveles de riesgos 1,2 o 3. III) Capítulo III; Para empleadores, empresarios o contratantes con 50 o más trabajadores a su cargo inscritos en los niveles de riesgos 1,2,3, 4 o 5, o para empleadores, empresarios o contratantes con menos de 50 trabajadores a su cargo inscritos en los niveles de riesgos 4 o 5. Con el fin de verificar la fase ejecución en la cual se encuentra el proponente y contrastarla con la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, se requerirá que el proponente adjunte junto con su propuesta: 1) la evaluación inicial de estándares mínimos; 2) certificación firmada por el representante legal donde indique el nombre y cédula de la persona encargada del SST,

junto con la hoja de vida y sus respectivos soportes del técnico, tecnólogo o profesional que diseña del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3) el consolidado de las evaluaciones médicas ocupacionales, 4) los planes o programas de trabajo, (4.1) plan de capacitación 2020, (4.2.) Plan de mejoramiento según el resultado de la evaluación inicial, 5) el respectivo plan anual para la vigencia 2020, según sea el caso y 6) matriz de peligros y riesgos

5.3. PROPUESTA ECONÓMICA

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

1. La propuesta económica debe ser debidamente diligenciada en la plataforma SECOP II indicando lo allí requerido.
2. La propuesta económica deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la entidad, considerando y teniendo en cuenta todas las especificaciones de la ficha técnica del proceso.
3. El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad, cuando a ello haya lugar.
4. Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
5. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
6. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
7. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Nota No.1. La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas, será el diligenciado en la Plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica.

Nota No.2. El cuestionario de propuesta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

5.4. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía y que el pago se realizará mensualmente de acuerdo con el servicio prestado, para el presente proceso de selección no se solicitarán indicadores financieros.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual será la ciudad de Manizales.

7. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

7.1 Valor presupuesto oficial

El valor del proceso corresponde a **Hasta por Hasta por VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($ 29.075.166) impuestos y contribuciones,** suma que comprende todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
El análisis de Mercado se realizó con diferentes fuentes de información a través de solicitud de cotización, publicando está en la plataforma SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.7613047&isFromPublicArea=True&isModal=Fals, las cotizaciones presentadas sobrepasan el presupuesto del centro, también se solicitaron cotizaciones a posibles oferentes de la ciudad, de las cuales allegaron 3 con las cuales se calculó el promedio ya que estaban van ajustadas al presupuesto del centro, las cuales reposan de forma física en el expediente, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

La información, que consta en medio documental físico, archivado en la carpeta del contrato, permitió definir la siguiente lista de precios o tarifas unitarias aproximadas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	IMPORLED VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SIN IVA	FYS INGENIERIA	VALOR TOTAL SIN IVA	FC MECATRONICA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IVA
1	Panel led de 120x30 cms marco blanco 45 w 6500 K luz blanca multivoltaje	UND	30	$ 65.000	$ 1.950.000	$ 65.498	$ 1.964.940	$ 67.000	$ 2.010.000	$ 65.833	$ 1.974.980
2	Panel led de incrustar de 24 w redondo 6500 K luz blanca 110/220v multivoltaje	UND	30	$ 16.000	$ 480.000	$ 18.000	$ 540.000	$ 17.000	$ 510.000	$ 17.000	$ 510.000
3	Panel led de incrustar de 18 w redondo 6500k luz blanca 110/220v multivoltaje	UND	30	$ 11.500	$ 345.000	$ 11.500	$ 345.000	$ 11.600	$ 348.000	$ 11.533	$ 346.000
4	Panel led de sobreponer 18 w redondo 6500 K luz blanca 110/220 multivoltaje	UND	30	$ 13.500	$ 405.000	$ 13.900	$ 417.000	$ 13.799	$ 413.970	$ 13.733	$ 411.990
5	Panel led de sobreponer 12 w redondo 6500 K luz blanca 110/220 multivoltaje	UND	30	$ 12.000	$ 360.000	$ 12.000	$ 360.000	$ 12.000	$ 360.000	$ 12.000	$ 360.000
6	Panel led de incrustar 12 w redondo 6500 K 110/220 multivoltaje IP 20	UND	30	$ 10.000	$ 300.000	$ 10.000	$ 300.000	$ 10.500	$ 315.000	$ 10.167	$ 305.000
7	Bombillo led con casquillo GU 10 balas 5 w	UND	30	$ 12.000	$ 360.000	$ 12.000	$ 360.000	$ 12.000	$ 360.000	$ 12.000	$ 360.000
8	Bombillo led 12 w 6500 K luz blanca 110 v-220 v rosca E27 IP 20	UND	30	$ 5.500	$ 165.000	$ 5.500	$ 165.000	$ 5.600	$ 168.000	$ 5.533	$ 166.000
9	soket parar GU 10 5 watt	UND	30	$ 2.000	$ 60.000	$ 2.000	$ 60.000	$ 2.199	$ 65.970	$ 2.066	$ 61.990
10	Tubos LED de 60 cm 9 w led 110/220v luz blanca 6500k IP 20 en material policarbonato	UND	200	$ 9.000	$ 1.800.000	$ 9.000	$ 1.800.000	$ 9.000	$ 1.800.000	$ 9.000	$ 1.800.000
11	Reflector led de 400w	UND	14	$ 550.000	$ 7.700.000	$ 560.000	$ 7.840.000	$ 569.889	$ 7.978.446	$ 559.963	$ 7.839.482
12	Cable encauchetado 3x12 certificado	METROS	100	$ 4.500	$ 450.000	$ 4.499	$ 449.900	$ 4.500	$ 450.000	$ 4.500	$ 449.967
13	Cable encauchetado 2x16 certificado	METROS	100	$ 3.800	$ 380.000	$ 3.800	$ 380.000	$ 4.000	$ 400.000	$ 3.867	$ 386.667
14	soket parar tubo t8 led certificado	UND	200	$ 2.000	$ 400.000	$ 2.000	$ 400.000	$ 2.200	$ 440.000	$ 2.067	$ 413.333
15	Farol led primavera tipo disco potencia de entrada 80 w temperatura de color 6500 kluz blanca angulo de apertura asimetrico, vida util 50.000 horas tension de operación 100-227 voltios 5 años de garantia color rojo pintura electrostatica	UND	12	$ 750.000	$ 9.000.000	$ 754.986	$ 9.059.832	$ 756.890	$ 9.082.680	$ 753.959	$ 9.047.504
				SUBTOTAL	$ 24.155.000	SUBTOTAL	$ 24.441.672	SUBTOTAL	$ 24.702.066		$ 24.432.913
				IVA	$ 4.589.450	IVA	$ 4.643.918	IVA	$ 4.693.393		$ 4.642.253
				VALOR TOTA	$ 28.744.450	VALOR TOTA	$ 29.085.590	VALOR TOTAL	$ 29.395.459	TOTAL PROMEDI	$ 29.075.166

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

- La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica del proceso por precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos. Igualmente deberá discriminar el valor total de la propuesta.
- Para determinar cual es la oferta con el precio más bajo se compararán los valores totales de cada una de las ofertas.
- El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad.
- Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANT[AS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- El SENA solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
- El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la oferta este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.
- El valor de la oferta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos del contrato (incluyendo IVA), no podrá superar el presupuesto oficial establecido en el presente proceso.
- El oferente debe presentar repuestos originales.

7.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El valor total del contrato se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3620 de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto, con cargo al rubro C-3699-1300-14-0-3699016-02, Dependencia: 930624.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIO POR MÍNIMA CUANTÍA

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015, cuando define que: *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Ries*go", Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Centro de Comerio y Servicios Regional Caldas, elabora el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

A. ANÁLISIS SECTORIAL	
CONDICIONES TECNICAS	Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los elementos de iluminación en ambientes de formación, oficinas, áreas comunes y en general, y la sustitución, mejoramiento. 1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios. 2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia. 3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural. IMPORTANTE: No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8º de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
ASPECTO TECNICO	Colombia cuenta con un mercado energético liberalizado desde 1995. El sector se caracteriza por un marco que desagrupa generación, transmisión, distribución y comercialización. La estructura del mercado energético colombiano se basa en las Leyes 142 (Ley de Servicios Públicos) y 143 (Ley de Electricidad) de 1994. El Ministerio de Minas y Energía es la principal institución del sector energético de Colombia. Dentro del Ministerio, UPME (Unidad de Planificación de Minería y Energía) es responsable del estudio de los futuros requerimientos de energía y escenarios de suministro, así como de la elaboración del Plan Nacional de Energía y Plan de Expansión. CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas) está a cargo de regular el mercado para un suministro eficiente de energía. CREG define estructuras de tarifas para consumidores y garantiza libre acceso a la red, cobros de transmisión, y normas para el mercado mayorista, garantizando la calidad y confiabilidad del servicio y eficiencia económica. Entre otros, CREG es responsable de elaborar regulaciones que garanticen los derechos de los consumidores, la inclusión de principios de sostenibilidad ambiental y social, la mejora de la cobertura, y la sostenibilidad financiera de las entidades participantes. La dotación de servicios públicos (agua, electricidad, y telecomunicaciones) a usuarios finales es supervisada por la Superintendencia de Servicios Públicos Residenciales que es independiente y es conocida como SSPD Colombia tiene una capacidad instalada de energía renovable de 28.1 MW (excluyendo grandes plantas hidroeléctricas) que consiste principalmente en energía eólica. El país tiene importantes recursos de pequeña hidráulica, eólica, y solar que permanecen en gran parte sin explotar. De acuerdo con un estudio del Programa de Asistencia en Gestión del Sector Energético del Banco Mundial (ESMAP), la explotación del gran potencial eólico del país podría cubrir más de la totalidad de sus necesidades actuales de energía. Es importante anotar que: -Según datos oficiales de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, en su boletín electrónico de junio de 2011, el 63% pertenece a generación hidroeléctrica. (http://www.siel.gov.co/Portals/0/boletin-junio_2011.pdf) -Ahi mismo, un 4% es producido por cogeneradores, que en Colombia provienen en gran medida del sector azucarero (Ingenios) cuya generación energética proviene de bagazo y son grandes contribuyentes del Etanol que se mezcla con la gasolina. El sistema de interconexión eléctrica proveyó el servicio al 96,96% por ciento de la población, un porcentaje casi idéntico al promedio de 97% para Latinoamérica y el Caribe. En Colombia, la cobertura eléctrica es del 99,72% por ciento en áreas urbanas y 87,83% por ciento en áreas rurales. 425.212 viviendas todavía no tienen acceso a electricidad· Como en otros países, las zonas que se encuentran fuera del sistema interconectado plantean condiciones de electrificación especialmente difíciles, así como importantes insuficiencias en la dotación del servicio. Este sistema, cuya capacidad instalada se basa casi exclusivamente en diésel, padece importantes diseconomías de escala ya que el 80 por ciento de la capacidad se encuentra en plantas en el umbral inferior a 100 kW.[2]

	La calidad del servicio en Colombia, medida por interrupciones del servicio, es mucho menor al promedio para Latinoamérica y el Caribe.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

HISTÓRICO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, se elaboró un presupuesto de acuerdo con precios y condiciones del mercado y a los valores históricos de los procesos anteriores, teniendo como referencia los siguientes aspectos:

En el centro de comercio y Servicios no se han adquirido elementos con características similares a las especificadas en la ficha técnica

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	GARANTIAS
009 de 2020	Mínima cuantía	celebrado	Alcaldía Municipal de Natagaima	suministro de luminarias tipo led para la reposición y optimización de la red de alumbrado público de la zona urbana y rural del municipio de NATAGAIMA - TOLIMA	24.420.000	-Cumplimiento -Calidad de los bienes
CMC 13-2019	Mínima cuantía	Liquidado	Escuela superior tecnológica de artes débora arango - medellín	Suministro e instalación de luminarias LED para la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango.	$9,805,862.00	Cumplimiento
MC-023-2019	Mínima cuantía	Liquidado	Instituto de tránsito y transporte de sogamoso - intrasog	suministro de iluminarias de tecnología led y posterior instalación en el instituto de tránsito y transporte de sogamoso	7.000.000	Cumplimiento Pago de salarios Calidad del Servicio

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿QUIÉN PRESTA EL SERVICIO?

El comportamiento que ha mantenido tradicionalmente el proceso de contratación para la prestación de servicio requerido por la entidad, permite determinar que en el mercado local la oferta de algunos posibles prestadores interesados en participar en este proceso es:

ANALISIS DE LA OFERTA		P1	P2	P3
Proveedores (Identificar posibles proveedores en el mercado nacional y/o local)	LOCAL	x	x	x
	NACIONAL			
Forma de distribución y entrega de los bienes Se selecciona con una x cual es la forma de distribución	Directo : Del productor al usuario			
	Distribuidor Industrial: Del productor o fabricante al distribuidor industrial y de este al usuario final (SENA).	x	x	x
Cadena de producción, distribución, suministro Se selecciona con una x cual es el proceso de producción utilizado por los proveedores consultados	Materia prima/ transformación - producción/distribución			
	Compra/ bodegaje/ distribución			
	Comercialización	x	x	x
	Importación/ distribución			

		Costos asociados	Se tiene como referencia los costos adicionales asociados para garantizar la efectiva entrega del bien/ servicio, (costos de manipulación, transporte, personal, elementos, equipos, etc.).	x	x	x	
ANALISIS LEGAL	Decreto 1082 de 2015 Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 Constitución Política, Decreto 249 de 2004, estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2012, Decreto 1082 del 2015, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.						

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

De conformidad a lo establecido en el documento CONPES Nro. 3714 "Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública" y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en desarrollo del literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó la siguiente matriz de riesgos para la presente contratación. (Anexo)

ANEXO 1
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa					Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto despues del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Posnegativa							SENA	proponente/ adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Genera	Externo	X						Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	3	5	8	ago Extr	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado si encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Baj	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
2	Genera	Externo		X					Ofertas artificialmente bajas	3	5	8	ago Extr	0%	100%	Dar aplicación al artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Riesgo Baj	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
3	Genera	Interno / Externo	X	X	X	X	X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	1	4	5	iago me	50%	50%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Baj	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
4	Genera	Interno	X			X			Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o deficiencias del	2	2	4	iago Ba	100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Baj	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
5	Genera	Externo			X				No suscripción del contrato por parte del contratista	3	5	8	ago Extr	0%	100%	Aplicación de la poliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
6	Genera	Interno / Externo				X			Falta de presentación de las garantías requeridas o	3	5	8	ago Extr	0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
7	Genera	Interno / Externo					X		Liquidación del contrato de manera oportuna	2	2	4	iago Ba	50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Baj	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
8	Genera	Externo				X		Financi	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras	3	4	7	iago A	0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Mod	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
9	Genera	Externo	X	X	X	X		Regula	Cambios en las tarifas, cambios en los reglamentos especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	3	2	5	iago me	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Baj	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual
10	Genera	Externo				X		De la n	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan	3	2	5	iago me	50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento
11	Genera	Interno / Externo	X	X	X	X		Tecnol	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	1	2	3	iago Ba	50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Baj	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento
12	Genera	Interno / Externo	X	X	X	X	x	Operac	Riesgos de consecución de experiencia mínima requisitad, para la optima ejecucion del objeto contractual.	3	2	5	iago me	0%	100%	Establecer parametros especificos desde la planeacion del estudio previo, sobre los requerimiento mínimos de experiencia para garantizar la optima ejecucion del contracto.	1	1	2	Riesgo Baj	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación e Informes de contratacion.	Por Evento

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el **Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11)** para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

De acuerdo con el numeral **3. Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Art 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015 Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

De acuerdo al numeral **6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.** Art 2.2.1.2.3.1.15. Decreto 1082 de 2015. En cuantía del 10% del valor del contrato, con una vigencia equivalente a la duración del contrato y un (1) año más

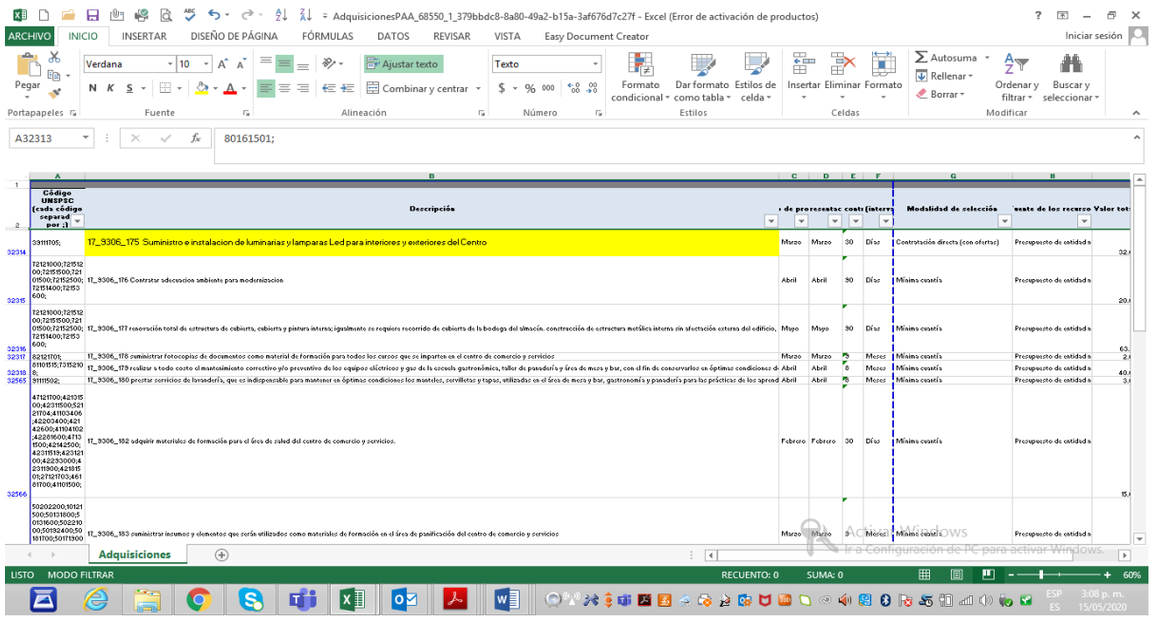
En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

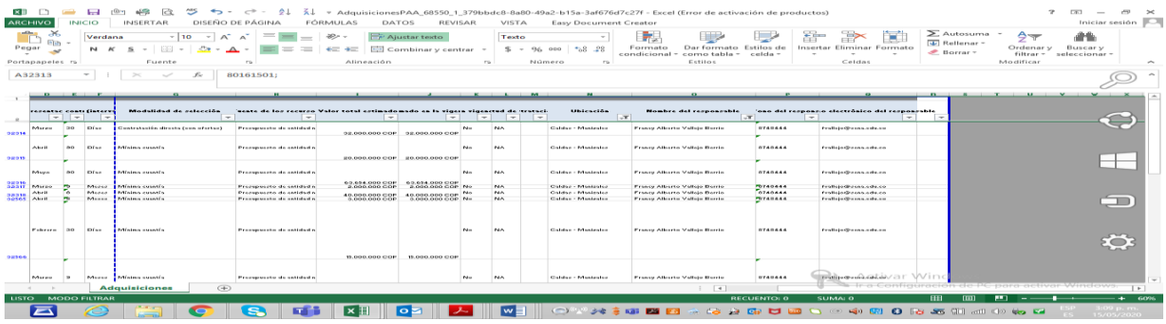
10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el Subdirector del Centro y se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del Manual de Supervisión del SENA vigente.

11. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: SI _____ NO _X___

12. **PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES**: SI _X____ NO ___





13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE*:*

a) CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y **Art. 2.2.1.1.1.6.2 Determinación de los Requisitos Habilitantes. y 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOPII del Decreto 1082 de 2015**, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

RESUMEN DE EVALUACIÓN		
FACTOR DE EVALUACIÓN	**INDICADOR**	**RESULTADO**
ECONÓMICO	Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA. **Se seleccionará la oferta con el precio más bajo.**	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga **el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.**
VERIFICACIÓN TÉCNICA (SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD)	Se verificará que los bienes o servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las unidades de medida y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS HABILITANTES	**INDICADOR**	**RESULTADO**
CAPACIDAD JURÍDICA	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Se verificará que no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será HABILITADA aquella oferta que cumpla con dichos requisitos.	El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL (o RECHAZADA)
CRITERIOS AMBIENTALES	El futuro contratista deberá acreditar los aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo. Que se encuentran estipulado en el numeral 2. h) del presente estudio previo.	El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL (o RECHAZADA)
RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará a la **oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada**. - No se hará adjudicación parcial -.		

b) Justificación de los factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad (Es decir, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio

artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).

2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad de organización de los proponentes y las condiciones de experiencia (en caso que se solicite) serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad (Es decir, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).

3. En caso que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.

4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

6. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).

7. En caso de empate, el SENA aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del ***Decreto 1082 de 2015***, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las ***"oferta con valor artificialmente bajos"***. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mayor descuento y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

c) CAUSALES DE RECHAZO:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley.
b. Cuando la oferta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación.
c. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto contractual.
d. Cuando para este mismo proceso se presenten varias ofertas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica.
e. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la oferta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente o del consorcio o unión temporal.
f. Cuando el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato, de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
g. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar diferente al fijado en la invitación pública.
h. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado ilícitamente sobre el estudio de las ofertas.
i. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información que no es veraz o no corresponden con la realidad.
j. Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes u obligatorios para participar que se encuentran señalados en la presente invitación pública, o no presente cualquiera de los documentos generales y específicos para cada caso aquí establecidos.
k. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección que de lugar a confusión en los documentos obligatorios presentados, y el proponente no lo haya advertido, subsanado oportunamente o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
l. Cuando no se presente la oferta técnica o la oferta económica; o cuando éstas sean presentadas en diferentes formatos a los suministrados por la entidad (Formato No 5) o incumpliendo las reglas fijadas en la invitación pública, de tal manera que no permitan una comparación en condiciones de igualdad o una selección objetiva de las ofertas.
m. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial o sea presentada en moneda diferente a los pesos colombianos.
n. Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente oferta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
o. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones, condiciones y requisitos previstos en la invitación pública, o condicione su oferta a factores, situaciones, modalidades o especificaciones diferentes a las requeridas por la entidad.
p. Cuando siendo el caso, no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o uno o varios de los integrantes del mismo no suscriban el respectivo documento de constitución.
q. Cuando, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (oferta con valor artificialmente bajo), el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el comité evaluador recomiende el rechazo explicando sus razones (teniendo en cuenta que procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección,

cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

r. Los demás casos expresamente establecidos en el presente documento

d) ADJUDICACIÓN

El SENA adjudicará el proceso a la oferta **con el precio más bajo**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

El SENA revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta **con el precio más bajo**, cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio más bajo ofertado y así, sucesivamente, hasta encontrar una oferta que cumpla con los requisitos establecidos en la Invitación.

No se aceptarán propuestas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso, de ser el caso.

En caso de presentarse una oferta cuyo valor, a juicio de la entidad, no sea suficiente para la ejecución del objeto contractual, el SENA requerirá al oferente para que sustente las razones del valor de su oferta por escrito.

Si el oferente no realiza la sustentación por escrito de las razones técnicas y económicas del valor de su oferta en el término señalado en la invitación, la misma será rechazada y se procederá a adjudicar al oferente con el segundo mejor precio.

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad conforme a los factores de calificación establecidos.

e) DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

14. OTROS ASPECTOS QUE SE DEBERÁN TENER EN CUENTA:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros.

NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15. Multas y declaratoria de incumplimiento

A. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al SENA para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de noviembre de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de noviembre de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el SENA, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de noviembre de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

C. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: la entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia, de lo anterior, el Subdirector del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Caldas considera necesario, conveniente y viable adelantar la contratación que se ha descrito.

Se expide en Manizales, primero (01) día del mes de Junio de 2020.



FRANCY ALBERTO VALLEJO BERRIO
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
SENA Regional Caldas

Proyectó: Paola Juliana Tellez Valencia, Apoyo Profesional Contratación, Centro de Comercio y Servicios Regional Caldas.

Elaboró condiciones técnicas y económicas: Harold Andres Tabares Hincapie. Oficial de mantenimiento general g do 10.